



Tel. +52 1 951 50.155.00  
Plaza de la Danza s/n Centro Histórico,  
C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax.

**Publicado en la Gaceta Municipal en Agosto de 2004.**

## **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN EL MERCADO DE ABASTO**

### **ANTECEDENTES**

**Art. 1.** El presente Reglamento tiene como objetivo normar el funcionamiento, administración y relaciones que se generen en la Plaza Cívica anexa al Mercado de Abasto, que se utiliza como estacionamiento público.

**Art. 2.** La Plaza Cívica anexa al Mercado de Abasto, continuará a partir de la autorización y publicación del presente Reglamento, como área física de interés público y de servicio de estacionamiento sin que pueda cambiar el uso para el cual está destinado.

**Art. 3.** El estacionamiento brindará servicio a toda clase de vehículos automotores.

**Art. 4.** La tarifa de cobro por uso de estacionamiento, será por cada hora de la siguiente manera: De \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) para motocicletas y automóviles pequeños. De \$ 4.00 (Cuatro pesos 00/100 M.N.) para camionetas y tipo panel. De \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) para camionetas de carga y tipo torton. De \$ 20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) para camionetas tipo tráiler. Y lo recaudado se depositará diariamente en una cuenta Bancaria especial aperturada para el efecto.

**Art. 5.** Para la Administración y control de vehículos que reciban el servicio de estacionamiento, se llevará un estricto registro en libros de contabilidad y con el boletaje correspondiente.

**Art. 6.** La infraestructura será proporcionada por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con cargo a los ingresos del mismo estacionamiento.



Tel. +52 1 951 50.155.00  
Plaza de la Danza s/n Centro Histórico,  
C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax.

**Art. 7.** El Municipio será el responsable de brindar la seguridad para los vehículos y área de la Plaza Cívica del Mercado de Abasto, para evitar contingencias e invasiones que pudieran sucederse.

**Art. 8.** Se establece que el capital recaudado deberá ser depositado diariamente a la mañana siguiente de cada día, en la institución Bancaria con quien se hizo la apertura de la cuenta a que se refiere el artículo cuarto de este Reglamento.

**Art. 9.** Se establece que lo recaudado por el servicio del estacionamiento, el 50% (cincuenta por ciento) será destinado para el DIF y el otro 50% (cincuenta por ciento) para el mejoramiento de las instituciones e imagen del Mercado de Abasto.

**Art. 10.** El Ayuntamiento a través de la Coordinación de Mercados, contratará al personal encargado de la atención y administración de dicho establecimiento y cuyos salarios serán cubiertos con lo que se genere en el propio establecimiento.

**Art. 11.** A efecto de (sic) exista una transparencia y honestidad en la administración del estacionamiento, se deberán publicar los estados financieros mensualmente en la Administración de Mercados.

**Art. 12.** No podrá en ningún caso concesionarse ni gravarse ni enajenarse el estacionamiento a favor de particulares.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Reglamento entrará en vigor una vez entregado formal y materialmente el estacionamiento a la Autoridad Municipal por parte de los representantes del Mercado de Abasto y habiendo sido debidamente aprobado por el Cabildo Municipal.



Tel. +52 1 951 50.155.00  
Plaza de la Danza s/n Centro Histórico,  
C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax.

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar el asunto de mérito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción I; 73; 88 inciso a) de las Ordenanzas de la Municipalidad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y 36 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal, en relación con el contenido del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil dos, se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**Primero:** De acuerdo a lo relacionado en el Reglamento descrito en el antecedente número uno, esta Comisión aprueba el mismo para todos los efectos legales, cuya propuesta deberá hacersele de conocimiento al H. Cabildo para su aprobación definitiva.

**Segundo.** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordaron y firman los integrantes del Cuerpo Colegiado de la Comisión de Mercado y Abasto...”.-

Rúbricas de todos los integrantes de la Comisión Colegiada de Mercados y Abasto.